

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
NORTH DRIVE BUSINESS CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de **NORTH DRIVE BUSINESS CORP.** se celebró en el P.H. Mossfón Edificio, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá el día **20 de septiembre de 2008** las 9:00 a.m.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas que tienen derecho a ello.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**FRANCIS PEREZ - LETICIA MONTOYA - MARTA EDGHILL
KATIA SOLANO - YVETTE ROGERS**

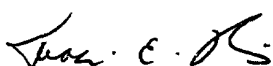
PRESIDENTE DE LA REUNION: FRANCIS PEREZ, Presidente de la sociedad

SECRETARIA DE LA REUNION: LETICIA MONTOYA, Secretaria de la sociedad

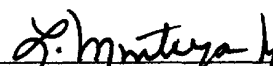
SE RESOLVIO:

Autorizar a **FRANCIS PEREZ**, para conferir, en nombre y representación de esta sociedad, un poder general a favor de la abogada **KETTY VANEGAS RODRIGUEZ**, conforme a las facultades descritas en la página adjunta a esta acta.

CIERRE: No habiendo otro asunto qué tratar, la sesión fue clausurada.



FRANCIS PEREZ
Presidente de la reunión



LETICIA MONTOYA
Secretaria de la reunión

175
0020
6793

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *



≈006.00

PODER 16 10 09 P.B. 1125

Yo, FRANCIS PEREZ, debidamente autorizada para este acto en una reunión de la Junta Directiva de **NORTH DRIVE BUSINESS CORP.** Celebrada el 20 de septiembre de 2008, por este medio confiero poder especial a favor de **KETTY VANEGAS RODRIGUEZ**, para **actuar individualmente**, conforme a las siguientes facultades:

Administrar la sociedad sin limitación alguna mediante actos de simple administración; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones; tener accesos a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones.

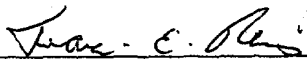
El apoderado estará igualmente facultado a concurrir y votar, en nombre y representación de la sociedad, en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de aquellas compañías en que la sociedad sea accionista.

El apoderado deberá notificar a la Junta directiva de cualquier acto, transacción, acuerdo o documento por él ejecutado en nombre y representación de la sociedad. Dicha notificación debe hacerse no más tarde de cinco (5) días hábiles después de firmar el documento pertinente (s).

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por la abogada **KETTY VANEGAS RODRIGUEZ actuando individualmente** en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

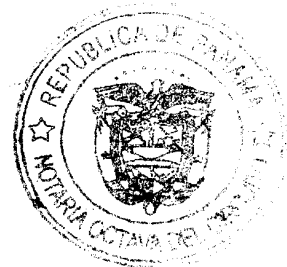
El poder aquí conferido es válido desde el 21 de septiembre de 2008 y retendrá plena fuerza hasta el día 20 de septiembre de 2011.

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este día 21 de septiembre de 2008.



FRANCIS PEREZ

En nombre y representación de
NORTH DRIVE BUSINESS CORP.

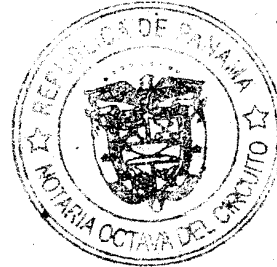


El suscrito, JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-94-105 CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas

16 OCT 2009

Panamá

[Signature] Testigo Cédula
[Signature] Testigo Cédula
[Signature]
JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Juan José Ferran

3 quien actua en calidad [Signature]

4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]



CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 16 OCT 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 85,420

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

[Signature]